

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO, JORNADAS Y CONGRESOS, 2024

El Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz hace pública la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva para la realización de cursos de verano, jornadas y congresos correspondientes al año actual, 2024, que se regirá por las directrices que a continuación se detallan.

La cuantía destinada a la totalidad de los programas objeto de las ayudas será de diez mil euros (10.000 €).

## 1.- OBJETO DEL PROGRAMA Y BENEFICIARIOS

1.1. Será objeto de las ayudas la organización de cursos de verano, jornadas y congresos organizados por personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha y celebrados en el campus de Cuenca o en los pueblos de su provincia.

1.2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que tengan su dirección en el campus conquense, así como el personal docente e investigador que desarrolle su labor en el mismo campus o que, aun estando adscrito a otros campus, celebre el evento para el que solicita la ayuda en la provincia de Cuenca.

1.3. La actividad objeto de ayuda tiene que ser organizada por la Universidad de Castilla-La Mancha y estar dada de alta en su plataforma de "eventos".

## 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

2.1. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables es el comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el 30 de noviembre del mismo año.

2.2. De manera excepcional durante este año 2024 se podrán conceder ayudas a actividades ya finalizadas con anterioridad a esta convocatoria siempre que se hubiesen comunicado al vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social y que hubiesen previsto en su difusión la colaboración del Patronato.

### Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | patronato@uclm.es |

ID. DOCUMENTO	BjPV11x1IG		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		20-06-2024 10:53:32	
 BjPV11x1IG			

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha [Registro electrónico - Universidad de Castilla-La Mancha - Sede Electrónica \(uclm.es\)](https://www.uclm.es/misiones/lauclm/consejodedireccion/vcdeu/patronato%20gil%20de%20albornoz), a partir del día 20 de junio, y remitirse por correo electrónico a la dirección [patronato@uclm.es](mailto:patronato@uclm.es). El plazo de presentación finaliza el día 1 de julio. El plazo de presentación finaliza el día 1 de julio.

3.2. Se debe presentar un formulario ([ANEXO I](#)), que se puede descargar de la página web de la convocatoria (<https://www.uclm.es/misiones/lauclm/consejodedireccion/vcdeu/patronato%20gil%20de%20albornoz>). En este [ANEXO I](#) se explicará con más detalle el alcance y objetivos de la actividad propuesta.

3.3. Las actividades se desarrollarán durante el año 2024. Los proponentes se comprometen a realizar la actividad en el tiempo previsto, establecer los contactos necesarios para su organización y llevar a cabo la difusión interna y externa. Además, los solicitantes que finalmente reciban alguna ayuda en esta convocatoria deberán remitir, en el plazo de un mes una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda el [ANEXO II](#) en la que se describan los aspectos más relevantes del desarrollo de la misma, este [ANEXO II](#) también podrá descargarse en la web del Patronato Su no remisión/justificación supondrá la imposibilidad de volver a presentarse a cualquier ayuda convocada por el Patronato en el año 2025.

3.4. La publicidad de las actividades, en cualquiera de sus soportes, deberá incluir los logotipos del Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz y de la Universidad de Castilla-La Mancha, los cuales podrán descargarse de la página web del Patronato.

3.5. La concesión de las ayudas se comunicará a los solicitantes; igualmente se publicará en la página web del Patronato.

3.6. Para aquellas actividades a las que se refiere el punto 2.2. de esta convocatoria se deberán presentar de manera conjunta los anexos I y II, así como los materiales empleados para su difusión y publicidad.

### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1. Las propuestas serán evaluadas por la comisión establecida para tal fin por el Patronato, según los siguientes criterios:

1. Adecuación formal de la solicitud y presupuesto realista.

**Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | [patronato@uclm.es](mailto:patronato@uclm.es) |

ID. DOCUMENTO	BjPV11x1IG		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		20-06-2024 10:53:32	
 BjPV11x1IG			

2. En general las propuestas individualistas, excesivamente concretas y con el público objetivo demasiado restringido (o no demasiado clara), deben ser evitadas.

3. Se priorizarán las propuestas alineadas con la lucha contra la despoblación, la igualdad de género y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

4. Se priorizará también el apoyo a nuevos proyectos y personas.

5. Cada proyecto o actividad subvencionable solo podrá concurrir en una subvención anual.

6. En ningún caso una misma persona podrá presentar más de una solicitud, así como tampoco ninguna persona podrá presentar una solicitud si en la misma convocatoria concurre el grupo de investigación al que pertenece.

7. Se priorizarán las ayudas a personas y grupos de investigación que no pertenezcan a ningún instituto o centro de investigación.

8. Se establecerán las siguientes puntuaciones máximas, sobre un total de diez puntos:

- Cursos de verano, jornadas y congresos de ámbito provincial, regional o nacional: 1 punto.
- Jornadas y congresos de ámbito internacional: 2 puntos.
- Alcance y objetivos de la actividad propuesta: 2 puntos.
- Temática del evento relacionada con Cuenca (ciudad y provincia) en cualquiera de sus aspectos: 2 puntos.
- Propuestas alineadas con la lucha contra la despoblación, la igualdad de género y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: 1 punto
- Propuestas con la participación de jóvenes investigadores de la UCLM, personal investigador en formación, profesores ayudantes y profesores ayudantes doctores que hayan defendido su tesis en los últimos dos años: 1 punto.
- Participación de personas relevantes y profesionales de reconocido prestigio: 1 punto
- Propuestas presentadas por personas y grupos de investigación que no pertenezcan a ningún instituto o centro de investigación: 1 punto.

4.2. La comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases y las dudas sobre su interpretación.

**Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | patronato@uclm.es |

ID. DOCUMENTO	<b>BjPV11x1IG</b>		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		20-06-2024 10:53:32	
 <b>BjPV11x1IG</b>			

## 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO

5.1. El Patronato abonará directamente los gastos ocasionados por la celebración de la actividad -comunicados en la resolución y publicados en la web- hasta el total máximo de la ayuda concedida, previa justificación de los mismos por el responsable de la propuesta dentro del plazo fijado. Los gastos deberán justificarse antes del 30 de noviembre de 2024, con la excepción de los realizados la última semana del mes de noviembre, que podrán justificarse en los primeros diez días del mes de diciembre.

5.2. La cuantía máxima de ayuda por proyecto será de mil euros (1.000 €).

5.3. Antes de la emisión de las facturas/liquidaciones deberá contactarse con el Patronato para seguir las indicaciones al respecto. Solo se asumirán los pagos relacionados con los conceptos aprobados, no pudiendo afrontarse cualquier otro pago, aunque la cuantía sea similar o inferior.

5.4. Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. Para ello es obligatoria la presentación de los presupuestos de gastos. Una vez aprobada la solicitud se podrá emitir la factura correspondiente. En ningún caso se realizarán pagos que no hayan sido retenidos y autorizados previamente, aunque la persona o grupo sea beneficiario de la ayuda.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1 Los beneficiarios se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 30 de noviembre de 2024.

6.2. Si durante el desarrollo de la actividad surgiera la necesidad de realizar modificaciones en la misma, estas deberán ser comunicadas al Patronato adjuntando los correspondientes informes razonados.

6.3. En cualquier caso, y antes del 15 de enero de 2025, deberá remitirse al Patronato el [ANEXO II](#) debidamente cumplimentado. Este anexo también se puede descargar desde la página web de la convocatoria. Su no remisión/justificación supondrá la imposibilidad de volver a presentarse a cualquier ayuda convocada por el Patronato en el año 2025.

6.4. La publicación o difusión de los resultados por parte de los responsables de la actividad irá en todo caso acompañada por una mención a la financiación del mismo por parte del Patronato.

6.5. El Patronato se reserva el derecho de difundir estas actividades y su colaboración/patrocinio en los canales que considere adecuados.

6.6. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases.

### Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12 | patronato@uclm.es |

ID. DOCUMENTO	BjPV11x1IG		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		20-06-2024 10:53:32	
 BjPV11x1IG			